



2021 - 2027

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Secretaría
de Agricultura y
Desarrollo Rural
GOBIERNO DE MICHOACÁN

Oficio N° ST/213/2021

ASUNTO: Respuesta a solicitud de Información.

Morelia, Michoacán; a 22 de octubre del 2021.

C. Ala Nocturna P r e s e n t e.

Con fundamento legal en los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 64, 65, 66, 67, y 68 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y en atención a la solicitud de información presentada con fecha 08 ocho de octubre del 2021, y que se le notificó al solicitante que sería atendida a partir del día 11 once de octubre del 2021, registrada bajo el número de folio 160339421000011 del Sistema Nacional de Transparencia (PNT) relativa a:

“QUIERO SABER EL. C. IGNACIO ZARCO BARRIGA DESDE QUE FECHA ES BENEFICIARIO DEL PROGRAMA PROCAMPO O ALGUN OTRO APOYO AL CAMPO CORRESPONDIENTE AL PREDIO POTREROS DE CORPUS MUNICIPIO DE TURICATO, MICHOACAN DE OCAMPO.

¿DESDE QUE FECHA HA SIDO BENEFICIARIO DE ALGUN PROGRAMA DE APOYO AL CAMPO CORRESPONDIENTE AL PREDIO POTREROS DE CORPUS MUNICIPIO DE TURICATO, MICHOACAN DE OCAMPO?

¿CANTIDAD DE RECURSOS QUE HA COBRADO COMO BENEFICIARIO DE ALGUN PROGRAMA DE APOYO AL CAMPO CORRESPONDIENTE AL PREDIO POTREROS DE CORPUS MUNICIPIO DE TURICATO, MICHOACAN DE OCAMPO?”

Ahora bien, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán (SADER), se declara incompetente para atender la solicitud de información presentada, y luego de una búsqueda exhaustiva en los registros públicos que posee, emite la siguiente respuesta:

En relación al programa de PROCAMPO, esta Secretaria no tiene atribuciones para su aplicación, es la **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Federal** (antes Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, SAGARPA), está facultada para su operación a través de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER), por lo que se le sugiere dirigir su petición a la SADER **Federal**.

En cuanto a otros apoyos al campo, una vez revisadas las bases de información electrónicos y archivos físicos, correspondientes a cada una de las áreas que conforman esta Dependencia, no se encontraron antecedentes de otorgamiento de apoyos a favor del C. Ignacio Zarco Barriga o al predio Potreros de Corpus Municipio de Turicato, de los programas que ha operado la SADER Estatal (antes Secretaria de Desarrollo Rural y Agroalimentario, SEDRUA).

Atentamente

Sufragio efectivo. No reelección

Ing. Héctor Rojas Romero
Secretario Técnico de la SEDRUA



2021 - 2027

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Secretaría
de Agricultura y
Desarrollo Rural
ESTADO DE MICHOACÁN

F-17

ACUERDO (NO SE POSEE LA INFORMACIÓN)

En la ciudad de Morelia, Michoacán a 22 veintidós de octubre del año 2021 dos mil veintiuno.

Vistas las constancias integradas por la solicitud de información presentada por el **C. Ala Nocturna**, con fecha 08 ocho de octubre del 2021 dos mil veintiuno, registrada bajo el número de folio 160339421000011, del Sistema Nacional de Transparencia (PNT) y habiendo revisado los registros públicos que obran en ésta entidad, y,

RESULTANDO

PRIMERO. Mediante solicitud presentada por el **C. Ala Nocturna**, se requirió información consistente en:

“QUIERO SABER EL. C. IGNACIO ZARCO BARRIGA DESDE QUE FECHA ES BENEFICIARIO DEL PROGRAMA PROCAMPO O ALGUN OTRO APOYO AL CAMPO CORRESPONDIENTE AL PREDIO POTREROS DE CORPUS MUNICIPIO DE TURICATO, MICHOACAN DE OCAMPO.

¿DESDE QUE FECHA HA SIDO BENEFICIARIO DE ALGUN PROGRAMA DE APOYO AL CAMPO CORRESPONDIENTE AL PREDIO POTREROS DE CORPUS MUNICIPIO DE TURICATO, MICHOACAN DE OCAMPO?

¿CANTIDAD DE RECURSOS QUE HA COBRADO COMO BENEFICIARIO DE ALGUN PROGRAMA DE APOYO AL CAMPO CORRESPONDIENTE AL PREDIO POTREROS DE CORPUS MUNICIPIO DE TURICATO, MICHOACAN DE OCAMPO?”

SEGUNDO. Analizada la referida solicitud, se determinó que la misma cumplía con los requisitos previstos por los artículos 65, 66 y 67 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Substanciado el procedimiento administrativo interno al que están sujetas las solicitudes de información, y hecha la búsqueda de la información solicitada en los registros y unidades documentales con que cuenta esta entidad y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**, es incompetente para conocer y resolver la solicitud de información presentada, de conformidad con lo establecido por el Artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y el numeral 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.



2021 - 2027

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Secretaría
de Agricultura y
Desarrollo Rural
GOBIERNO DE MICHOACÁN

SEGUNDO. Analizada la solicitud de información presentada por el petionario, y los registros públicos que posee al respecto esta entidad, se determina que no se cuenta con registro alguno que permita establecer que se cuenta con la información solicitada, por lo que se:

RESUELVE:

PRIMERO. Esta entidad es competente para conocer de la solicitud de información presentada y para emitir el presente acuerdo.

SEGUNDO. Con base en los considerandos que han quedado señalados en el presente acuerdo, se determina que esta entidad no cuenta con registro o dato alguno que se refiera a la información solicitada.

TERCERO. Notifíquese al solicitante, háganse las anotaciones pertinentes en las estadísticas que al efecto se llevan y remítase copia del presente a la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, para los efectos legales.

Así lo acordó el **Ing. Héctor Rojas Romero**, conforme a lo dispuesto por los Artículos 1º, 4º, 6º, 8º, y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente
Secretario Técnico de la SEDRUA

Ing. Héctor Rojas Romero